



MINSALUD



GOBIERNO
DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0263 18 FEB 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN Y MODIFICAN DOCUMENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

EL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las que le confiere los literales c) y f) del artículo 10 del Decreto 1591 de 1989 y literal d) del artículo 15 del Decreto 1435 de 1990.

CONSIDERANDO:

Que, respecto a la responsabilidad del Control Interno, la Ley 87 de 1993, "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones", dispuso en el artículo 6º que: *"El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del Control Interno, también será responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos"*.

Que mediante la Resolución No. 2983 de 2004, se adoptó el Manual de Procesos y Procedimientos de la Entidad.

Que el Decreto 1083 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en su artículo 2.2.23.2 establece **"Actualización del Modelo Estándar de Control Interno**. La actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano – MECI, se efectuará a través del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el cual será de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades y organismos a que hace referencia el artículo 5º de la Ley 87 de 1993...

Que el Decreto 1499 de 2017, establece: artículo 2.2.22.1.1. *"Sistema de Gestión. El Sistema de Gestión, creado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, que integra los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, es el conjunto de entidades y organismos del Estado, políticas, normas, recursos e información, cuyo objeto es dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos, en el marco de la legalidad y la integridad.*

Artículo 2.2.22.3.1. Actualización del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, se adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG.

Calle 13 N° 18-24 Estación de la Sabana (Bogotá – Colombia) –
PBX 3817171 – Fax: 3750378 ext. 122
Línea Quejas y reclamos a Nivel Nacional: 01-8000-912-206.
En Bogotá Tel: 2476775 E-mail: quejasyreclamos@fps.gov.co.
Pagina Web [http:// www.fps.gov.co](http://www.fps.gov.co)



MINSALUD



FONDO DE PASIVO SOCIAL
FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA



GOBIERNO
DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0263 18 FEB 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN Y MODIFICAN DOCUMENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

Artículo 2.2.22.3.2. Definición del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

ARTÍCULO 2.2.22.3.3. Objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, tendrá como objetivos:

- 1. Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas*
- 2. Agilizar, simplificar y flexibilizar la operación de las entidades para la generación de bienes y servicios que resuelvan efectivamente las necesidades de los ciudadanos.*
- 3. Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación, para la toma de decisiones y la mejora continua.*
- 4. Facilitar y promover la efectiva participación ciudadana en la planeación, gestión y evaluación de las entidades públicas.*
- 5. Promover la coordinación entre entidades públicas para mejorar su gestión y desempeño.*

Que mediante la Resolución No 0112 de 22 de enero de 2018, se crea y se conforma el Comité de Gestión y Desempeño, en materia de Gestión de Calidad que tienen entre otras la función de “aprobar la documentación que surja en el desarrollo del mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia”,

Que los integrantes del Comité de Gestión y Desempeño del FPS FNC en cumplimiento de sus funciones mediante Acta 01 del 31 de enero de 2019, aprueban la actualización del formato de actas, Código APGDOSGEFO01, Versión 3.0.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar en el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia la siguiente documentación:

1. Actualización de documentos asociados al Procesos Gestión Documental

Calle 13 N° 18-24 Estación de la Sabana (Bogotá – Colombia) –
PBX 3817171 – Fax: 3750378 ext. 122
Línea Quejas y reclamos a Nivel Nacional: 01-8000-912-206.
En Bogotá Tel: 2476775 E-mail: quejasyreclamos@fps.gov.co.
Página Web [http:// www.fps.gov.co](http://www.fps.gov.co)



MINSALUD



FONDO DE PASIVO SOCIAL
FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA



GOBIERNO DE COLOMBIA

18 FEB 2019

RESOLUCIÓN NÚMERO 0263

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN Y MODIFICAN DOCUMENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

TIPO DE DOCUMENTO	CÓDIGO	NOMBRE	VERSIÓN
FORMATO	APGDOSGEF001	FORMATO DE ACTAS	3.0

ARTÍCULO SEGUNDO: Solicitar a la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas la modificación del Manual de Procesos y Procedimientos – SIP- y realizar los ajustes respectivos en el Link de documentación del Sistema Integral de Gestión, conforme a las modificaciones establecidas en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga los demás actos administrativos que le sean contrarios.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JHON MAURICIO MARÍN BARBOSA
Director General

Elaboró: Maria Yaneth Farfán Casallas-Jefe Oficina Asesora Planeación y sistemas

Revisó: Dra. Sandra Burgos –Asesora Dirección General

Rodrigo Foronda Morales- Jefe Oficina Asesora Planeación y sistemas

Carlos Habib Olivella –Contratista Oficina Asesora Planeación y sistemas